MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE "MANIPULACIÓN DE CARGAS Y DE TRASLADO DE MOBILIARIO Y ENSERES" PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA Y SU SOCIEDAD FILIAL CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. (RTVA y CSRTV)

El 30 de junio de 2019 vencen los contratos menores de "Manipulación de cargas y de traslado de mobiliario y enseres" para la prestación de este servicio para RTVA y CSRTV suscritos con la entidad SMART SERVICIOS S.L.

Se ha generado un aumento del gasto en este servicio, motivado fundamentalmente por el mayor número de peticiones de auxiliares de traslados y mudanzas que se vienen realizando por parte de la RTVA debido a los traslados internos de personal entre el Pabellón de Andalucía a San Juan de Aznalfarache y fundamentalmente debido a una nueva necesidad surgida en CSRTV en la que solicitan un auxiliar para atender los cambios de mobiliario y atrezzo de los estudios y que requieren de personal externo para acometer la tarea.

Al ser de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es preciso justificar los siguientes puntos:

1.- La elección del procedimiento de licitación.

Se tramita por procedimiento abierto que, por su cuantía será simplificado y se gestionará según el art.159.6 de la LCSP.

2.- Criterios de solvencia.

Al tramitarse según el art.159.6 de la LCSP los licitadores están eximidos de acreditarlas.

3.- CPV's relacionados con el objeto del contrato.

63110000-3 Servicios de manipulación de carga.

98392000-7 Servicios de traslados.

92220000-9 Servicios de televisión.

4.- Condiciones especiales de ejecución.

Para asegurar las responsabilidades que la E.A. asume en el cumplimiento del servicio contratado, así como los derivados de las actuaciones del personal que presta el servicio objeto de este pliego, ésta deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil, en vigor al menos durante el plazo de ejecución, con un capital mínimo asegurado de 150.000 €, con franquicia máxima de 500 €, siendo requisito para la formalización del contrato la presentación de la póliza, acreditando el pago del recibo correspondiente al período de contratación. El incumplimiento en el mantenimiento de la citada póliza de RC durante la vida del contrato será causa específica de resolución de éste.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	13/06/2019 10:16:52	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4646QBW3CXUR1mK0DU1gxg6J/7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	19/06/2019 12:29:18	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4873ZQT57CR9DSTfiy5mvaV5hy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En aras a fomentar la empleabilidad de mujeres en sectores y categorías laborales en las que se encuentren subrepresentadas, se exigirá a la empresa adjudicataria que al menos un 40% del personal puesto a disposición del contrato sean personas de sexo femenino. El incumplimiento de esta condición facultará a RTVA a la resolución del contrato.

5.- Plazo de ejecución

1 año prorrogable por otro año más, manteniendo las mismas condiciones económicas, técnicas y jurídicas. Esta prórroga será obligatoria para el adjudicatario, según el art. 29 de la LCSP.

6.- Presupuesto base de licitación.

- Sin IVA: 17.400 (diecisiete mil cuatrocientos euros).

- Incluido 21% IVA: 21.054 € (veintiún mil cincuenta y cuatro euros)

7.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 34.800 € (1 año de contrato más la posibilidad de prorrogarlo 1 año más), se desglosa del siguiente modo:

- 17.400 €, para el primer año de contrato.

- 17.400 €, en el supuesto de que se prorrogara por un año más el servicio.

8.- Necesidad del servicio por parte de RTVA y CSRTV y su relación con el objeto del contrato.

CSRTV tiene como cometido la grabación, realización y difusión de programas para radio y televisión que hacen necesario contar con personal especializado en tareas auxiliares de apoyo para realizar las funciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas. También RTVA necesita personal especializado para poder llevar a cabo las tareas de auxiliares de traslados y movimientos de mobiliarios ya que carece de personal para poder realizarlas.

9.- Insuficiencia de medios.

Por la especificidad del objeto del contrato y la falta de personal propio suficiente para dicho cometido, está justificado que su prestación se haga con medios externos mediante empresa especializada del sector.

10.- División en lotes.

Las características de los servicios que debe prestar la empresa seleccionada, que lo hacen indivisible, así como por la escasa cuantía del contrato, no es posible ni eficiente la división en lotes.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	13/06/2019 10:16:52	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4646QBW3CXUR1mK0DU1gxg6J/7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	19/06/2019 12:29:18	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4873ZQT57CR9DSTfiy5mvaV5hy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11.- Financiación del contrato.

Para CSRTV el expediente se tramita sin orden específica de gasto al imputarse estos costes a distintas órdenes correspondientes a programas y gastos de funcionamiento. Respecto a RTVA se ha tramitado orden de gasto con el número O1NGAMANIP19.

12.- Criterios de adjudicación

La adjudicación recaerá sobre la empresa que presente mejores condiciones económicas.

13.- Órgano de contratación

El órgano competente es, por delegación, el Subdirector General de la Agencia Pública Empresarial de RTVA.

En Sevilla, a fecha de la firma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	13/06/2019 10:16:52	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4646QBW3CXUR1mK0DU1gxg6J/7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	19/06/2019 12:29:18	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4873ZQT57CR9DSTfiy5mvaV5hy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	